



REGLAMENTO DE SANCIONES

ARTICULO No 1

EL PRESENTE REGLAMENTO DE SANCIONES, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN SU OBSERVANCIA PARA TODOS LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LA 6^{ta} COPA MAZATLAN DPORTENIS 2015, DURANTE LOS JUEGOS OFICIALES PROGRAMADOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.

ARTICULO No 2

EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA, ES RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y PUEDE SER REMOVIDO EN EL MOMENTO QUE EL COMITÉ LO CONVENIENTE.

ARTICULO No 3

LA COMISION DISCIPLINARIA ESTARA FORMADA POR 2 MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR DEL ESTADO Y 3 MIEMBROS DEL COMITÉ ORGANIZADOR, TENIENDO EL DIRECTOR GENERAL LA ULTIMA PALABRA CUANDO EXISTIERAN DISCUSIONES QUE AFECTEN EL BUEN DESARROLLO DEL TORNEO.

ARTICULO NO. 4

LA COMISION DISCIPLINARIA, ES EL ORGANO RESPONSABLE DE APLICAR LAS SANCIONES A TODOS LOS PARTICIPANTES, CON MOTIVO DE LAS FALTAS COMETIDAS EN LOS PARTIDOS OFICIALES DEL TORNEO, MISMAS QUE SERAN REPORTADAS EN LA CEDULAS ARIBRALES Y AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES. SUS DECISIONES SERAN INAPELABLES.

ARTICULO NO. 5

LA COMISION DISCIPLINARIA, AL DICTAR SUS RESOLUCIONES DEBERA BASARSE EN:

- LA CEDULA ARBITRAL, TOMANDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE INVOLABILIDAD DE LA MISMA EN CUANTO SE TRATE A INFRACCIONES A LAS REGLAS DE JUEGOS E INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LOS JUEGOS OFICIALES DEL TORNEO.
- DOCUMENTOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE PRUEBA QUE LE SEAN PRESENTADOS POR MOTIVO DE VIOLACIONES COMETIDAS AL REGLAMENTO DE COMPETENCIA.

ARTICULO NO.6

LAS RESOLUCIONES QUE DICTAMINE LA COMISION DISCIPLINARIA DEBERAN EMITIRSE CUANDO MENOS POR DOS DE SUS MIEMBROS Y SERAN DE CARÁCTER OFICIAL PARA SU ATENCION POR LOS PARTICIPANTES.



ARTICULO NO. 7

LA COMISION DISCIPLINARIA SE REUNIRA DIARIAMENTE, AL TERMINO DE LA JORNADA PARA SANCIONAR LAS CEDULAS ARBITRALES Y EMITIR EL REPORTE DE SANCION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO NO. 8

LAS SANCIONES A APLICAR POR LA COMISION DISCIPLINARIA SON LAS SIGUIENTES:

- AMONESTACIONES
- SUSPENSIONES E INHABILITACIONES

TODO DEPENDIENDO DE LAS FALTAS COMETIDAS Y REPORTADAS POR EL ARBITRO.

ARTICULO NO. 9

EL ARBITRO, ES LA MAXIMA AUTORIDAD EN EL TERRENO DE JUEGO Y LOS EQUIPOS PARTICIPANTES ESTAN OBLIGADOS A BRINDARLE A ÉL Y SUS COMPAÑEROS, LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO.

ARTICULO NO. 10

LAS FALTAS QUE COMETAN LOS JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TECNICO SE CLASIFICARAN EN PRIMERO, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO GRADO.

ARTICULO NO. 11

SE CONSIDERAN FALTAS DE 1ER. GRADO, AMERITANDO AMONESTACIÓN LAS TIFICADAS BAJO EL CONCEPTO DE:

- JUGAR EN FORMA ESTIMADA BRUSCA
- AUSENTARSE DEL TERRENO DE JUEGO O REINTEGRARSE AL MISMO SIN AUTORIZACIÓN DEL ARBITRO.
- INFRINGIR CON PERSISTENCIA LAS REGLAS DEL JUEGO.
- PROTESTAR LA DECISIÓN DEL ARBITRO CENTRAL O ÁRBITROS ASISTENTES

***Ejemplos de Faltas Art. 94**

ARTICULO NO. 11-BIS

LOS JUGADORES QUE ACUMULEN 2 AMONESTACIONES POR ESTE TIPO DE FALTAS, EN EL MISMO PARTIDO, SERÁN EXPULSADOS DEL TERRENO DE JUEGO SIN SUFRIR MAYOR SANCIÓN. EN ESTE CASO LAS AMONESTACIONES SERÁN ACUMULATIVAS. (APLICABLE PARA TODA LA COPA MAZATLÁN) (Art. 94 Reglamento AFOESAC)

LOS JUGADORES QUE ACUMULEN 3 AMONESTACIONES EN DIFERENTES JUEGOS (RONDA DE GRUPOS), SERÁN SANCIONADOS CON 1 (UNO) JUEGO DE SUSPENSIÓN. CONSIDERANDO LA SUSPENSIÓN POR EJEMPLO PARA LA MISMA FASE DE GRUPOS O PARA LA FASE DE ELIMINACIÓN DIRECTA (8VOS. DE FINAL, 4TOS. DE FINAL, SEMIFINAL Ó FINAL).

TODOS LOS JUGADORES INGRESARÁN LIMPIOS (SE BORRAN LAS AMONESTACIONES OBTENIDAS EN RONDA DE GRUPOS) A LA ETAPA DE ELIMINACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO NUEVAMENTE QUE EN CASO DE ACUMULAR 3 AMONESTACIONES (LIGUILLA) SE HARÁN ACREEDORES A 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN.



ARTICULO NO. 12

SE CONSIDERAN FALTAS DE 2DO. GRADO, AMERITANDO EXPULSION DEL PARTIDO LAS TIPIFICADAS BAJO EL CONCEPTO DE:

- CONDUCTA IRRESETUOSA O GROSERA
 - JUEGO BRUSCO GRAVE
 - IMPEDIR CON UNA INFRACCION (FALTA O MANO) UNA OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL DE UN JUGADOR CONTRARIO
- *Ejemplos de Faltas Art. 95**

LOS JUGADORES QUE POR ESTAS FALTAS SEAN EXPULSADOS DEL TERRENO DE JUEGO. TENDRAN UN PARTIDO DE SUSPENSION.

ARTICULO NO. 12-BIS

TODOS LOS JUGADORES QUE SEAN EXPULSADOS DEL TERRENO DE JUEGO CON **ROJA DIRECTA** POR CUALQUIER TIPO DE FALTA, TENDRAN COMO MINIMO UN PARTIDO DE SUSPENSION (AUTOMATICAMENTE), PUDIENDO SER MAS, SEGÚN SEA LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

ARTICULO NO. 13

SE CONSIDERAN FALTAS DE 3ER. GRADO AMERITANDO EXPULSION DEL TERRENO DE JUEGO Y ADEMAS DE 2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

- CONDUCTA VIOLENTA CON BALON EN JUEGO
- CONDUCTA INJURIOSA AL PÚBLICO
- INICIAR O INDUCIR A LA VIOLENCIA A SUS COMPAÑEROS
- CONTESTAR A UN ACTO DE CONDUCTA VIOLENTA PROVOCADO POR UN CONTRARIO O COMPAÑERO.

***Ejemplos de Faltas Art. 96**

ARTICULO NO. 14

SE CONSIDERAN FALTAS DE CUARTO GRADO AMERITANDO EXPULSION DEL TERRENO DE JUEGO, ADEMAS DE 3 JUEGOS DE SUSPENSION:

- INSULTAR EN FORMA VERBAL AL CUERPO ARBITRAL O PÚBLICO EN GENERAL.
- CONDUCTA VIOLENTA, SIN ESTAR EN JUEGO EL BALON

***Ejemplos de Faltas Art. 96**

ARTICULO NO. 15

LOS JUGADORES O MIEMBROS DEL CUERPO TECNICO QUE INTENTEN AGREDIR A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ARBITRAL, PÚBLICO Y/O INTEGRANTES DEL COMITÉ ORGANIZADOR (DE MANERA FISICA) QUEDARAN EXPULSADOS DEL TORNEO.

ARTICULO NO. 16

LA AGRESION FISICA AL CUERPO ARBITRAL, POR CUALQUIER MEDIO, QUEDARÁN EXPULSADOS DEL TORNEO, SERAN SANCIONADOS CON UN AÑO DE SUSPENSION Y BOLETINADOS A LOS DIVERSOS ORGANOS COMPETENTES PARA HACER EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO DEL CASTIGO (LIGA A LA QUE PERTENECE, DUEÑO DEL CLUB, ASOCIACION RESPECTIVA, INSTITUTO DEL DEPORTE Y FEDERACION MEXICANA DE FÚTBOL).



ARTICULO NO. 17

EN LOS CASOS DE QUE UN EQUIPO COMETA UNA INFRACCION TIPIFICADAS COMO ALINEACION INDEBIDA, SERAN SANCIONADA CON LA PERDIDA DEL PARTIDO CON UN SCORE EN CONTRA DE 2-0

ARTICULO NO. 18

EL PRESENTE REGLAMENTO APLICA PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS QUE ESTAN ACREDITADOS ANTE EL COMITÉ ORGANIZADOR, AUN CUANDO NO SEAN SEÑALADOS EN SU CONTENIDO.

ARTICULO NO. 19

LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERAN SOLUCIONADOS POR LA COMISION TECNICA DEL TORNEO.